



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1676 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2021-17-1-0003344, Ent. N°2484/2021)

VISTO : las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) relacionadas con el Llamado a Interés a los 125 Municipios del País en el marco del Proyecto Nacional “Sembrando Nuestra Huerta” para la promoción, fortalecimiento o sostenibilidad de huertas comunitarias en formación o ya existentes;

RESULTANDO: 1) que el llamado se remite a través del expediente electrónico de Presidencia de la República N° 2021-2-4-0000481 de 920 fojas, que identifica tres tipos de propuestas financiables: a) Huertas municipales comunitarias proyectadas o en proceso de instalación, b) acciones dirigidas a mejoras las huertas municipales existentes, y c) implementar acciones que promuevan hábitos de vida saludables;

2) que el plazo de presentación de proyectos finalizó el 20/05/2021 y se presentaron 70 propuestas, financiándose los mejores 60 proyectos puntuados, 30 comenzarán su ejecución en el año 2021 y 30 su ejecución en el año 2022, expresándose que los proyectos seleccionados recibirán apoyo financiero total o parcial, no pudiendo superar el monto máximo de \$ 200.000 por Proyecto presentado, para lo cual se destina un total de \$ 12.000.000, de los cuales está previsto ejecutar hasta \$ 6.000.000 en el Ejercicio 2021 y hasta \$ 6.000.000 en el Ejercicio 2022;

3) que se adjunta proyecto de contrato a suscribirse entre la OPP, la Intendencia Departamental correspondiente y el Municipio beneficiario, del cual surge el objeto del contrato, su financiamiento, las



TRIBUNAL DE CUENTAS

obligaciones de las partes, plazo de ejecución y el deber de reserva y propiedad de la información producida;

4) que el llamado se ampara en el numeral 1, literal C, artículo 33 del TOCAF, podrá contratarse directamente o por el procedimiento que el ordenador determine, cualquiera sea el monto de la operación... entre Organismos o Dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales.”

5) que consta el puntaje asignado a las 70 propuestas presentadas, indicándose asimismo las 30 iniciativas que se financiarán en el año 2021 y las 30 iniciativas que se financiarán en el año 2022 con un monto de \$ 200.000 cada una;

6) que por acta de selección de proyectos de fecha 16/06/2021, se indica la integración de Tribunal Evaluador, los criterios utilizados para evaluar los proyectos (pertinencia, complementariedad, integralidad, participación, sostenibilidad de acciones, presupuesto acorde y cronograma) y se indica por el Tribunal Evaluador que se recomienda la aprobación de los 60 proyectos mejor puntuados ;

7) que se acompañan las bases del llamado a interés de apoyo y promoción a huertas , siendo el objetivo general de la convocatoria, el fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales desde la perspectiva del desarrollo sostenible por medio de la promoción de huertas municipales y agricultura familiar / comunitaria, como sistema de producción sustentable que protege el ambiente, promoviendo la reducción de residuos a través del compostaje, asegurando una mejora en la calidad de vida de las personas y las 70 propuestas que concursaron en el llamado, recibiendo los proyectos seleccionados apoyo financiero, total o parcial, para el cual se destina un total de hasta \$ 12.000.000, no pudiendo superar el monto máximo de \$ 200.000 por Proyecto presentado ;

8) que consta información contable, documento de afectación N° 000557 por \$ 6.000.000, etapa del gasto : afectación, de fecha



TRIBUNAL DE CUENTAS

06/07/2021, financiamiento 1.1 – Rentas Generales, Proyecto 520, Programa 492, Objeto del gasto 514, documento confirmado y suscrito por la Dirección de la División Administración y Gestión Financiero Contable de la OPP ;

9) que consta Proyecto de Convenio a celebrarse entre la OPP, los Municipios y las Intendencias Departamentales correspondientes;

10) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Director de la OPP – en ejercicio de atribuciones delegadas, proyectando al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D, numeral 1 del TOCAF celebrar en el año 2021, 30 convenios con las Intendencias Departamentales y Municipios correspondientes por \$ 6.000.000 y en el año 2022 otros 30 convenios por \$ 6.000.000 más de acuerdo al siguiente detalle : año 2021: Baltasar Brum, Artigas (puntaje 91,25), Ciudad de la Costa, Canelones (puntaje 76,25), San Jacinto, Canelones (puntaje 77,25), San Ramón, Canelones (puntaje 82,50), Atlántida, Canelones (puntaje 87,67), Sauce, Canelones (puntaje 75,00), Colonia Nicolich, Canelones (puntaje 75,33), Paso Carrasco, Canelones (puntaje 73,25), Quebracho, Cerro Largo (puntaje 62,75), Tarariras, Colonia (puntaje 82,00), Carmelo, Colonia (puntaje 62,50), Villa del Carmen, Durazno (puntaje 88,67), Ismael Cortinas, Flores (puntaje 59,75), Sarandí Grande, Florida (puntaje 62,50), José Pedro Varela, Lavalleja (puntaje 81,25), Solís Grande, Maldonado (puntaje 75,50), Municipio A, Montevideo (puntaje 64,67), Municipio F, Montevideo (puntaje 57,67), Municipio B (puntaje 57,67), Tambores, Paysandú (puntaje 90,75), San Javier, Río Negro (puntaje 77,00), Vichadero, Rivera (puntaje 75,00), Minas de Corrales, Rivera (puntaje 57,75), La Paloma, Rocha (puntaje 73,00), Mataojo, Salto (puntaje 76,50), San Antonio, Salto (puntaje 63,50), Libertad, San José (puntaje 74,25), Dolores, Soriano (puntaje 77,33), Paso de los Toros, Tacuarembó (puntaje 65,00) y Vergara, Treinta y Tres (puntaje 78,00) y año 2022: Tomas Gomensoro, Artigas (puntaje 64,50), 18 de Mayo, Canelones (puntaje 59,67), Parque del Plata, Canelones (puntaje 61,00), Migués, Canelones (puntaje 63,25), Santa Lucía,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Canelones (puntaje 63,25), Soca, Canelones (puntaje 63,50), Pando, Canelones (puntaje 64,50), San Antonio, Canelones (puntaje 67,00), Los Cerrillos, Canelones (puntaje 67,00), La Floresta, Canelones (puntaje 69,00), Tala, Canelones (puntaje 72,50), Canelones, Canelones (puntaje 73,00), Salinas, Canelones (puntaje 73,75), Nueva Palmira, Colonia (puntaje 60,25), Florencio Sánchez, Colonia (puntaje 61,00), Rosario, Colonia (puntaje 61,00), Nueva Helvecia, Colonia (puntaje 71,00), Punta del Este, Maldonado (puntaje 63,25), Maldonado, Maldonado (puntaje 67,25), Municipio G, Montevideo (puntaje 53,67), Municipio D, Montevideo (puntaje 62,00), Guichón, Paysandú (puntaje 65,25), Young, Río Negro (puntaje 60,00), Nuevo Berlín, Río Negro (puntaje 61,00), Tranqueras, Rivera (puntaje 58,50), Colonia Lavalleja, Salto (puntaje 60,50), Palmitas, Soriano (puntaje 58,50), Rodó, Soriano (puntaje 65,00), San Gregorio, Tacuarembó (puntaje 63,33) y Santa Clara, Treinta y Tres (puntaje 75,33);

CONSIDERANDO: 1) que el llamado de interés tramitado en el marco del Proyecto Sembrando Nuestra Huerta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 33 literal D, numeral 1 del TOCAF, que prevé que pueden contratarse directamente o por el procedimiento que el ordenador determine, cualquiera sea el monto de la operación... “entre Organismos o Dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales.”;

2) que el pronunciamiento de este Tribunal es a efectos de certificar la legalidad del gasto, por lo que no corresponde emitir opinión respecto a la selección de los proyectos beneficiarios;

3) que los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y Ordenanza N° 77 de 29 de diciembre de 1999;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la intervención del gasto de \$ 12.000.000, correspondiendo, \$ 6.000.000 con cargo al Ejercicio 2021 y \$ 6.000.000 con cargo al Ejercicio 2022, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en los considerandos 2 y 3;
- 4) Comuníquese al Contador Auditor ; y
- 5) Devuélvase.

CLC

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Consonni De León', written over a circular stamp or seal.

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General